

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de enero de 2025.

No. 07

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 025/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Moris, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 026/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Temósachic, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 027/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chínipas, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 028/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 029/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 030/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Julimes, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/096/2024 BIS, relativa a la adquisición de pavos ahumados congelados y piernas de cerdo ahumadas congeladas.

Pág. 276

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2025-04, relativa a la adquisición de válvulas con actuador eléctrico.

Pág. 277

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DO-CT-PS-2025-05, relativa a la prestación de servicio de imagen satelital y análisis de los distritos 1 y 3 de Ciudad Juárez, Chih., para la detección de fugas de aguas subterráneas no visibles.

Pág. 278

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/10/2025, relativa a la adquisición de artículos de papelería para las diferentes dependencias centralizadas.

Pág. 279

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 280 a la Pág. 286

-0-

FE DE ERRATAS

FÉ DE ERRATAS.

En relación con las licitaciones públicas presenciales; **NGC/COMB-LPNP-2025-01** suministro de combustible (Diesel y Gasolina) Y; **NGC/SHOSP-LPP-2025-02** Servicio de Hospital, que fueron publicadas el sábado 18 de enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado, en las páginas 256 y 257. Se realiza el siguiente documento por errores en documento fuente y que se detallan de la siguiente manera:

CALENDARIO RELATIVO A PROCESO LICITATORIO

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
N° NCG/COMB-LPNP-2025-01	El día 21 de enero del 2025, a las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.	El día 28 de enero del 2025, las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.

2.- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 28 de enero de 2025.

CALENDARIO RELATIVO A PROCESO LICITATORIO

NÚMERO DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS
N° NCG/SHOSP-LPP-2025-02	El día 21 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas	El día 29 de febrero de 2025, las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.

2.- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del Departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 28 de enero del 2025.

TEXTO CORREGIDO Y ACTUALIZADO DE LA SIGUENTE MANERA:

CALENDARIO RELATIVO A PROCESO LICITATORIO

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
N° NCG/COMB-LPNP-2025-01	El día 28 de enero del 2025, a las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.	El día 04 de febrero del 2025, las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.

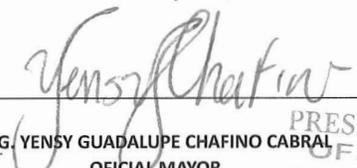
2.- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 31 de enero de 2025.

CALENDARIO RELATIVO A PROCESO LICITATORIO

NÚMERO DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS
N° NCG/SHOSP-LPP-2025-02	El día 28 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas	El día 04 de febrero de 2025, las 12:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.

2.- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del Departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 31 de enero del 2025.

Por lo antes expuesto es que se tuvo la necesidad de emitir el presente instrumento para aclar la situación ya referida. En Nuevo Casas Grandes, Chih., a 21 de enero del 2025



ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL
OFICIAL MAYOR
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIALIA MAYOR
N. CASAS GRANDES, CHIH.
 Del Municipio de Nuevo Casas Grandes

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/096/2024 BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/096/2024 BIS RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE PAVOS AHUMADOS CONGELADOS Y PIERNAS DE CERDO AHUMADAS CONGELADAS, LOS CUALES FORMAN PARTE DE LOS DIFERENTES EVENTOS A REALIZARSE EN VARIAS SEDES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

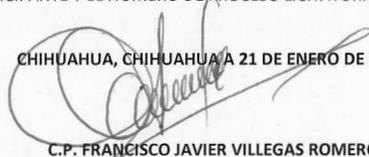
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 21 DE ENERO DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 28 DE ENERO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://pagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 21 DE ENERO DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2025-04

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2025-04, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS CON ACTUADOR ELÉCTRICO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS CON ACTUADOR ELÉCTRICO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.



CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 8504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 8504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 8504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL AREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 8504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 30 % DE ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2025


C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
 Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

ELABORO: IAGO 

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-PS-2025-05

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-PS-2025-05, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMAGEN SATELITAL Y ANALISIS DE LOS DISTRITOS 1 Y 3 DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS DE AGUAS SUBTERRANEAS NO VISIBLES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMAGEN SATELITAL Y ANALISIS DE LOS DISTRITOS 1 Y 3 DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS DE AGUAS SUBTERRANEAS NO VISIBLES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.



CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL AREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

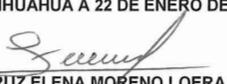
7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN 35 % DE ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2025


C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/10/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/10/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	20 DE ENERO DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 24 DE ENERO DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 31 DE ENERO DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 20 DÍAS DE ENERO DEL 2025

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



"2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL MINA ESTADO DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número [29/24], relativo al juicio ORDINARIO FAMILIAR DEPERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por la [LICENCIADA TANIA ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ, Subprocuradora de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Mina, en representación del niño de iniciales D.D.E.C.], en contra de [MARIELA GUADALUPE ESPARZA COTA], obra un auto que a la letra dice: - - - - -

"GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

Por presentada la [LICENCIADA TANIA ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ, Subprocuradora de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Mina], con su escrito recibido ante este Tribunal el día diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, a las diez horas con cuarenta minutos y atento a lo que solicita, y dado que de la instrumental de actuaciones quedo acreditado el desconocimiento del domicilio de la demandada [MARIELA GUADALUPE ESPARZA COTA], en este acto se ordena notificar a la misma en los términos del artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de TRES en TRES días en un Periódico local que se edite en esta población y a falta de ese, en el de mayor circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por lo que se ordena la publicación de dichos edictos en el periódico "El Sol de Parral", en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada [MARIELA GUADALUPE ESPARZA COTA], que este Juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que al no hacerlo se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar por sí o por medio de Apoderado debidamente instruido, enterándola de que en caso de no señalar domicilio procesal ubicado en esta población, todas las notificaciones y citaciones que hayan de practicarse, aún las de carácter personal, se le harán a través de lista en los estrados de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 197 y 198 así como demás aplicables del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Haciéndole saber además, que las excepciones que tenga cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación, salvo las supervinientes, debiendo sujetar su escrito de contestación a las reglas establecidas para la demanda, ofreciendo las pruebas que pretenda rendir en juicio, en el entendido que se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia, en razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, así como que en relación a los hechos no controvertidos, no se admitirá prueba, de conformidad con lo que disponen los artículos 110, 104 y 105 del Código de Procesal Familiar del Estado. - - - - -

NOTIFÍQUESE: - - - - -
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LEONILA CHAVEZ DUARTE, Jueza Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas en Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Mina por y ante el LICENCIADO JOEL ROBERTO BASTARDO ALVARADO, Secretario Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024
EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL MINA.

C. LIC. JOEL ROBERTO BASTARDO ALVARADO



MARIELA GUADALUPE ESPARZA COTA

-0-

30-7-8-9



"2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL MINA ESTADO DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número [38/22], relativo al juicio ORDINARIO FAMILIAR DE GUARDA Y CUSTODIA, promovido por la [LICENCIADA TANIA ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ, Subprocuradora de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Mina], en contra de [BLAS ESPINOZA MEZA, CENOVIA MARTINEZ CRUZ y EMILIANO MARTINEZ CRUZ], obra un auto que a la letra dice: - - - - -

"GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

Por presentada la [LICENCIADA TANIA ROSARIO GARCÍA MARTÍNEZ, Subprocuradora de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Mina], con su escrito recibido ante este Tribunal el día diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos, atento a lo que solicita, y dado que de la instrumental de actuaciones quedo acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado [BLAS ESPINOZA MEZA], en este acto se ordena notificar al mismo en los términos del artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de TRES en TRES días en un Periódico local que se edite en esta población y a falta de ese, en el de mayor circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, por lo que se ordena la publicación de dichos edictos en el periódico "El Sol de Parral", en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al demandado [BLAS ESPINOZA MEZA], que este Juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que al no hacerlo se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar por sí o por medio de Apoderado debidamente instruido, enterándolo de que en caso de no señalar domicilio procesal ubicado en esta población, todas las notificaciones y citaciones que hayan de practicarse, aún las de carácter personal, se le harán a través de lista en los estrados de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 197 y 198 así como demás aplicables del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Haciéndole saber además, que las excepciones que tenga cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación, salvo las supervinientes, debiendo sujetar su escrito de contestación a las reglas establecidas para la demanda, ofreciendo las pruebas que pretenda rendir en juicio, en el entendido que se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia, en razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, así como que en relación a los hechos no controvertidos, no se admitirá prueba, de conformidad con lo que disponen los artículos 110, 104 y 105 del Código de Procesal Familiar del Estado. - - - - -

NOTIFÍQUESE: - - - - -
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LEONILA CHAVEZ DUARTE, Jueza Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas en Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Mina por y ante el LICENCIADO JOEL ROBERTO BASTARDO ALVARADO, Secretario Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024
EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS EN FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL MINA.

C. LIC. JOEL ROBERTO BASTARDO ALVARADO



BLAS ESPINOZA MEZA Y OTROS

-0-

31-7-8-9

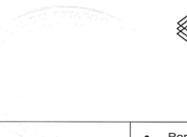


E_1636/2023

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 1636/2023 relativo al JUICIO ORDINARIO LABORAL en ejercicio de la acción de DESPIDO INJUSTIFICADO en el cual se solicita la INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL y demás prestaciones, promovido por DELIA ATOCHA BLANCO GARCÍA en contra de BACABOY, S.A. DE C.V., se dictó un auto en fecha cuatro de diciembre y dieciséis de agosto, ambos de dos mil veinticuatro, en los que ordena el emplazamiento de la moral BACABOY, S.A. DE C.V. por medio de EDICTOS, los cuales se ordena su publicación en el portal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua WWW.STJ.GOB.MX en el apartado correspondiente al Tribunal Laboral, así como en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en los TABLEROS DE ESTADOS de este Tribunal, por DOS OCASIONES con un intervalo mínimo de TRES DÍAS HÁBILES, reclamando la promovente siguiente:

Table with 2 columns: MONTO and PRESTACIONES RECLAMADAS. It lists 7 items of claims such as constitutional indemnification, aguinaldo, and vacation pay.



E_1636/2023

Table with 2 columns: MONTO and PRESTACIONES RECLAMADAS. It lists 2 items of claims: salaries and interests, and labor and employer quotas.

Asimismo, señala los siguientes HECHOS:

1.- Por lo que respecta al inicio de la relación laboral, la suscrita ingresó al servicio de la moral demandada BACABOY, S.A DE C.V., en fecha 13 de enero del 2022, suscribiendo un contrato de trabajo por tiempo indeterminado del cual la patronal omitió entregarme la copia correspondiente, en dicho contrato se establecieron las condiciones de trabajo que tenía la suscrita. La relación de trabajo que yo tenía con la demandada era por tiempo indefinido. El último puesto que tenía se denominaba cajero vendedor, realizando las funciones de: limpieza, recibir mercancía, hacer pedidos de mercancía, dar de alta los pedidos, atender los mensajes de Whats App, atender las llamadas telefónicas, etiquetar los productos Como se puede observar dichas actividades no corresponden a la denominación del puesto. Dichas labores la realizaban en la sucursal ubicada Calle California número 3200, l casi esquina con Calle Hacienda del Carrizal Colonia Las Haciendas (LOCAL 3), sin embargo, el día 02 de marzo del 2023 la patronal cerró dicha sucursal y me ubicaron en una nueva la cual se encuentra en avenida en Avenida Misión del Bosque #3703, Colonia Misión del Valle II en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

2. Percibía un salario quincenal por la cantidad de \$4,013.27 pesos, compuesto por una cuota diaria de \$258.92 y las demás prestaciones señaladas en el apartado de integración salarial de esta demanda, las cuales solicito se reproduzcan en este hecho en obvio de repeticiones inútiles. Sin embargo, es



E_1636/2023

necesario señalar que disfrute de un bono denominado premio eficiencia el cual únicamente me fue pagado en una ocasión en la quincena del 15 al 31 de agosto del 2022, por \$129.46 por lo cual debería de integrar el salario. El salario y prestaciones que me llegaron a pagar era a través de depósitos bancarios. En función de todo lo antes narrado, señalo que mi salario diario integrado es de \$280.67 pesos, mismo que deberá tomarse en cuenta para calcular las prestaciones indemnizatorias y el pago de tiempo extra a los cuales tengo derecho por el despido injustificado que sufrí.

3.- En el desempeño de mi trabajo recibía órdenes de los CC. Fernando Boy Chaffardet y Julio Mario Baca Terrazas. Los cuales son los socios fundadores de la empresa y a quienes les constan todos y cada uno de los hechos de esta demanda ya que ellos actuaban en nombre y representación de la empresa.

4.- Por lo que hace a mi jornada de trabajo, pactamos un horario de labores de las 08:00 a las 19:00 horas de martes a domingo, descansando los lunes de cada semana, no se me otorgó el periodo de 30 minutos para efectos de tomar alimentos y/o reposo. Por lo que reclamo entonces las horas extras dobles y triples que arroje este horario por todo el tiempo laborado y también la media hora de descanso que no se me otorgó.

5.- Es el caso que el día 03 de marzo del 2023 terminé de cambiar la mercancía que estaba en la sucursal anterior ubicada en Calle California número 3200, casi esquina con Calle Hacienda del Carrizal Colonia Las Haciendas (LOCAL 3), al terminar mi turno es decir a las 19:00 horas, le pregunté a Julio Mario Baca Terrazas si me presentaba en la otra sucursal a lo que me respondió que sí que me siguiera



E_1636/2023

presentando en la sucursal ubicada en Avenida Misión del Bosque #3703, Colonia Misión del Valle II en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Para los efectos legales que haya a lugar manifiesto que me enteré por conducto de mis compañeros de trabajo que la sucursal Calle California número 3200, casi esquina con Calle Hacienda del Carrizal Colonia Las Haciendas (LOCAL 3), cerró por falta de ventas.

6.- Así las cosas, el 06 de marzo del 2023 Julio Mario Baca Terrazas me envió nuevamente un mensaje de voz vía Whats App en el cual me decía que me presentara en su oficina, aproximadamente a las 5:00 de la tarde llegué a la oficina de Julio Mario Baca Terrazas que se localiza en el Edificio Vertice en esta Ciudad. A esa hora en dicho lugar estaba Julio Mario Baca Terrazas y al rato llegó Fernando Boy Chaffardet, me dijeron que ya no eran necesarios mis servicios por que no podían seguir pagando los sueldos, me dijo que me daban una impresora, una Tablet y la cantidad de \$5,000.00 pesos, con lo cual no estuve de acuerdo, por lo que Julio Mario Baca Terrazas me manifiesto que sus abogados y contadores le decían que me correspondía la cantidad de \$27,000.00 mil pesos de liquidación pero que no me los podían pagar. La parte patronal me quitó mi trabajo, sin darme aviso por escrito de la causa del despido, como lo establece el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, sin siquiera darme el finiquito correspondiente.

Como consecuencia de estos hechos se trata de un despido injustificado que hace posible las prestaciones reclamadas en este escrito, por lo que en fecha 08 de marzo del 2023 se inició el procedimiento prejudicial, y en fecha 21 de abril se me expide constancia de no conciliación de la demandada, la cual se exhibe para acreditar que se agotó el procedimiento de conciliación prejudicial.



E_1636/2023

Asimismo, aclara los siguientes HECHOS:

Que bajo protesta de decir verdad se señala que por un error no se contempló en la integración salarial la cantidad de \$0.35 como proporción diaria por concepto de premio de eficiencia, el cual debe ser incluido en el sueldo integrado para efectos indemnizatorios. 2. Por lo tanto, bajo protesta de decir verdad se señala que el salario diario integrado correcto es el siguiente: \$281.63. Dicho salario resulta de la suma de la cuota diaria y las proporciones diarias de: prima dominical, aguinaldo, prima vacacional y premio de eficiencia narrados tanto en este escrito como en la demanda.

Haciendo del conocimiento de la misma que deberán de comparecer ante este Tribunal dentro del término de **CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la publicación del último de los edictos ordenados, para que produzca su contestación por escrito acreditando su personalidad en términos del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, ofrezca pruebas, objete las pruebas de la parte actora y, de ser el caso, reconvenga, **apercibida** que, de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvencción. Debiendo acompañar copia íntegra y legible de los documentos con los cuales lo realice a fin de correr traslado a la parte contraria en términos del artículo 873 A y B de la Ley Federal del Trabajo, apercibido que de no hacerlo se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Legislación laboral en cita y correrán a su costa las copias de las que se omita su traslado. De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, **requírase a la parte demandada** para que en su primer escrito o comparecencia **señale domicilio para oír y recibir notificaciones** dentro del lugar de residencia de este Tribunal,



E_1636/2023

apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se le practicarán por boletín o por estrados.

Haciendo del conocimiento de la parte demandada que se encuentran a su disposición en este Tribunal copias cotejadas y autorizadas de:

1. Escrito inicial de demanda constante de cinco fojas, con contenido en ambos lados
2. Carta poder de fecha 09 de junio de 2023, en una foja.
3. Acta de nacimiento de la IC. DELIA ATOCHA BLANCO GARCÍA, en una foja.
4. Constancia de semanas cotizadas en el IMSS, en tres fojas.
5. Constancia de no conciliación de fecha 21 de abril de 2023.
6. Documentales consistentes en 17 recibos de pago de nómina CFDI.
7. Auto de fecha 27 de junio de 2023.
8. Escrito de fecha 3 de julio de 2023.
9. Auto de fecha 11 de agosto de 2023.
10. Auto de fecha 16 de agosto de 2024.
11. Auto de fecha 4 de diciembre de 2024.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DE 2024.
LICENCIADA MARCELA CARRERA ROMERO.
SECRETARIA INSTRUCTORA DEL TRIBUNAL LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ARMANDO ESTEBAN DUARTE MORALES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **222/2024**, relativo al juicio de **SUMARIO CIVIL** promovido por **SILVIA MORALES RAMIREZ** en contra de **ARMANDO DUARTE PONCE**, existe una interlocutoria que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
PUNTOS RESOLUTIVOS: -----
PRIMERO. Ha procedido la vía incidental. -----
SEGUNDO. La parte actora incidentista acreditó los extremos de sus pretensiones, y la demandada incidental se constituyó en rebelde. -----
TERCERO. Se declara que ha CESADO la obligación alimenticia de [ARMANDO DUARTE PONCE] con respecto de su hijo [ARMANDO ESTEBAN DUARTE MORALES] decretada en el extinto Juzgado Primero de lo Familiar mediante sentencia de fecha quince de diciembre del año dos mil, confirmada por resolución de segunda instancia de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil uno en autos. -----
CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución interlocutoria, GÍRESE OFICIO AL PAGADOR DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a fin de que dejen sin efecto el descuento del [17.5% (diecisiete punto cinco por ciento)] del total de las percepciones del señor [ARMANDO DUARTE PONCE] por concepto de pensión alimenticia a favor de su hijo [ARMANDO ESTEBAN DUARTE MORALES] el cual le fue ordenado realizar mediante los oficios número 50/200 y 60/2000, enviados por el extinto Juzgado Primero Familiar, de fecha nueve de enero del dos mil uno. -----
N O T I F I Q U E S E: La presente resolución a [ARMANDO ESTEBAN DUARTE MORALES], por medio de Edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además notificarse por medio de cédula que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
--- Así, interlocutoriamente juzgando lo resolvió y la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH. C. P. 31943

Form with fields: DEPENDENCIA: Presidencia, SECCION: Secretaría, NUMERO DE OFICIO:, EXPEDIENTE: TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. RITA OFELIA POMPA PLATEROS, con domicilio en calles 15ª y Pacheco en esta ciudad, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle Pacheco, 25.00 m a calle 17ª, Manzana 432, con una superficie de 316.72M2 (trescientos dieciséis metros setenta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Dimensions, Bearings, and Neighbor names. Includes lots 1-2 to 6-1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 890, foja 91 de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:20 HRS. Del día 22 de enero de 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. LUIS ADÁN ENRÍQUEZ OROZCO



CALLE 3A, YALDAMA No.100 TEL. 652 572 10 02 CD. MADERA, CHIH.

RITA OFELIA POMPA PLATEROS

6-5-7

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH. C. P. 31943

Form with fields: DEPENDENCIA: Presidencia, SECCION: Secretaría, NUMERO DE OFICIO:, EXPEDIENTE: TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. SANDRA JOSEFINA ANDUJO DOMINGUEZ, con domicilio en calles BELISARIO DOMINGUEZ Y PROGRESO ENTRE LAS CALLES 11 Y 13 en esta ciudad, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calles Progreso y 11ª, Manzana 486, con una superficie de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Dimensions, Bearings, and Neighbor names. Includes lots 1-2 to 4-1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 893, foja 92 de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:35 horas, del día 15 de mayo de 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. LUIS ADÁN ENRÍQUEZ OROZCO



CALLE 3A, YALDAMA No.100 TEL. 652 572 10 02 CD. MADERA, CHIH.

SANDRA JOSEFINA ANDUJO DOMINGUEZ

8-5-7

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH. C. P. 31943

Form with fields: DEPENDENCIA: Presidencia, SECCION: Secretaría, NUMERO DE OFICIO:, EXPEDIENTE: TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. SANDRA SUAREZ ADAME, con domicilio conocido en calles Jesús Urueta y 33ª S/N, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calles 33ª, Manzana 424 con una superficie de 347.08 M2 (trescientos cuarenta y siete metros, ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Dimensions, Bearings, and Neighbor names. Includes lots 1-2 to 8-1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 892, foja 91 B de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:30 HRS. Del día 22 de febrero de 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. LUIS ADÁN ENRÍQUEZ OROZCO



CALLE 3A, YALDAMA No.100 TEL. 652 572 10 02 CD. MADERA, CHIH.

SANDRA SUAREZ ADAME

7-5-7

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH. C. P. 31943

Form with fields: DEPENDENCIA: Presidencia, SECCION: Secretaría, NUMERO DE OFICIO:, EXPEDIENTE: TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. HERMELINDA VILLALOBOS RAMIREZ, con domicilio en calle 5 de Mayo S/N en esta ciudad, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calles 5 de Mayo y Priv. De José M. Mari, Manzana 248, con una superficie de 301.34 M2 (trescientos un metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Dimensions, Bearings, and Neighbor names. Includes lots 1-2 to 4-1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 894, foja 92 de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 13:35 horas, del día 15 de mayo de 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. LUIS ADÁN ENRÍQUEZ OROZCO



CALLE 3A, YALDAMA No.100 TEL. 652 572 10 02 CD. MADERA, CHIH.

HERMELINDA VILLALOBOS RAMIREZ

9-5-7

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.
C. P. 31943

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. JONATHAN CHACON VILLALOBOS, con domicilio en Ampliación Los Ojitos en esta ciudad, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calles 5 de Mayo y Priv. De José M. Mari, Manzana 248, con una superficie de 200.00 M2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	10.00 m	N 72° 32' 12" E	CALLE 5 DE MAYO
2-3	20.00 m	S 14° 20' 47" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	10.00 m	S 73° 42' 04" W	PRIV. DE JOSE M. MARI
4-1	20.00 m	N 13° 50' 35" W	CALLE 33°

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 895, foja 92 B de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:50 horas, del día 16 de mayo de 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. LUIS ADÁN ENRÍQUEZ OROZCO



CALLE 3A. Y ALDAMA No.100 TEL. 652 572 10 02 CD. MADERA, CHIH.

JONATHAN CHACON VILLALOBOS

10-5-7

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.
C. P. 31943

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. Maria Guadalupe Álvarez Torres, con domicilio en calles Mina Chivor No. 2210 Fraccionamiento La Esmeralda, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calle 9ª, Manzana 190 con una superficie de 67.00M2 (sesenta y siete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	10.00 M	N 81° 34' 39" E	ADELINA TORRES RASCON
2-3	6.7000 M	S 09° 48' 07" E	CALLE 9ª
3-4	10.00 M	S 80° 04' 28" W	LOTE 6
4-1	6.70 M	N 09° 39' 38" W	ADELINA TORRES RASCON

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 896, foja 93 de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 9:38 HRS. Del día 8 de julio de 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. LUIS ADÁN ENRÍQUEZ OROZCO



CALLE 3A. Y ALDAMA No.100 TEL. 652 572 10 02 CD. MADERA, CHIH.

MARIA GUADALUPE ALVAREZ TORRES

12-5-7

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.
C. P. 31943

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. LESLIE GRISEL GONZALEZ TORRES, con domicilio en calles Privada de Ahumada y 47ª S/N en esta ciudad, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calles Privada De Ahumada y 47ª Manzana 52, con una superficie de 236.51 M2 (doscientos treinta y seis metros, cincuenta y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.40 m	N 74° 45' 00" E	CALLE PRIVADA DE AHUMADA
2-3	20.00 m	S 15° 15' 00" E	CALLE 47ª
3-4	11.70 m	S 74° 45' 00" W	CECILIA MORAN SALAS
4-1	19.30 m	N 15° 15' 00" W	JOEL BERNARDO GONZALEZ TORRES

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 897, foja 95 de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:50 horas, del día 5 de julio de 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. LUIS ADÁN ENRÍQUEZ OROZCO



CALLE 3A. Y ALDAMA No.100 TEL. 652 572 10 02 CD. MADERA, CHIH.

LESLIE GRISEL GONZALEZ TORRES

11-5-7

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.
C. P. 31943

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. MANUELA INES JAQUEZ GARCIA, con domicilio en calles Progreso y 19ª S/N Barrio El Estadio, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calles 19ª y Progreso, Manzana 471 con una superficie de 360.00M2 (trescientos sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	9.70 M	N 74° 45' 00" E	CALLE PROGRESO
2-3	25.00 M	S 15° 15' 00" E	BLANCA CECILIA GARCIA YANEZ
3-4	6.00 M	S 74° 45' 00" W	CALLE 19ª
4-1	25.00M	N 15° 15' 00" W	CALLE 19ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 901, foja 94 de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 9:45 HRS. Del día 7 de agosto de 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. LUIS ADÁN ENRÍQUEZ OROZCO



CALLE 3A. Y ALDAMA No.100 TEL. 652 572 10 02 CD. MADERA, CHIH.

MANUELA INES JAQUEZ GARCIA

13-5-7

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH. C. P. 31943

Table with 4 rows: DEPENDENCIA: Presidencia, SECCION: Secretaría, NUMERO DE OFICIO:, EXPEDIENTE: TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. Gisela Carreón Leo, con domicilio en calle Pinos Altos No. 19, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calles 45ª, Manzana 210 con una superficie de 250.00M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Width, and Land type. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 902, foja 94 de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:40 HRS. Del día 9 de agosto de 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. LUIS ADÁN ENRÍQUEZ OROZCO



CALLE 3A Y ALDAMA No.100 TEL. 652 572 10 02 CD. MADERA, CHIH.

GISELA CARREON LEO

14-5-7

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH. C. P. 31943

Table with 4 rows: DEPENDENCIA: Presidencia, SECCION: Secretaría, NUMERO DE OFICIO:, EXPEDIENTE: TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) Martín Arreola Vega, con domicilio conocido en Salida a Nuevo Madera, en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calles 15ª y Jesús Urzúa, Manzana 432 con una superficie de 375.00M2 (trescientos setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Width, and Land type. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 900, foja 93 B de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 9:50 HRS. Del día 31 de julio de 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. LUIS ADÁN ENRÍQUEZ OROZCO



CALLE 3A Y ALDAMA No.100 TEL. 652 572 10 02 CD. MADERA, CHIH.

MARTIN ARREOLA VEGA

16-5-7

PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH.



PRESIDENCIA MUNICIPAL MADERA, CHIH. C. P. 31943

Table with 4 rows: DEPENDENCIA: Presidencia, SECCION: Secretaría, NUMERO DE OFICIO:, EXPEDIENTE: TERRENOS/6/2024

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. Adelina Torres Rascon, con domicilio en calles 19ª e Inubide, Barrio El Estadio en esta ciudad de Madera, Chihuahua, ha presentado en esta presidencia municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno urbano ubicado en calles 9ª y Ahumada, Manzana 190 con una superficie de 663.38M2 (seiscientos sesenta y tres metros, treinta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Lot number, Length, Width, and Land type. Rows 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, 5-6, 6-1.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 899, foja 93 B de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 9:50 HRS. Del día 10 de julio de 2024.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO

C. LUIS ADÁN ENRÍQUEZ OROZCO



CALLE 3A Y ALDAMA No.100 TEL. 652 572 10 02 CD. MADERA, CHIH.

ADELINA TORRES RASCON

15-5-7



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: CARLOS HUMBERTO CHACÓN BARRAZA Y CARLOS HUMBERTO CHACÓN VEGA, expediente No. 113/24 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA) promovido por MARÍA DEL PILAR VEGA PONCE, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE: ...

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.- "Como lo ordena la Licenciada FABIOLA LÓPEZ ERIVES, Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y toda vez que se desconoce el paradero de [CARLOS HUMBERTO CHACÓN BARRAZA] y [CARLOS HUMBERTO CHACÓN VEGA], cítese a los mismos por medio de edictos que deberán publicarse por tres meses, en intervalos de quince días naturales, en el periódico oficial, gratuitamente, eliminando el orden de publicarlo en tres periódicos de mayor circulación, haciéndoles saber a [CARLOS HUMBERTO CHACÓN BARRAZA] y [CARLOS HUMBERTO CHACÓN VEGA], deberán presentarse en un término de seis meses, contados a partir de la última publicación de los edictos, en la inteligencia que una vez cumplido dicho termino, si no comparece por si o por apoderado legitimo se procederá conforme a derecho corresponda."

NOTIFÍQUESE: --- Así lo acordó y firma la Licenciada NICOLASA CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Séptimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ANA MARGARITA MUNGUJA PIMENTEL, con quien actúa y da fe. DOY FE,---

ATENTAMENTE LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUJA PIMENTEL SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS



MARIA DEL PILAR VEGA PONCE

705-87-91-95-99-103-3-7-11



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Epigmenio Palma Chaparro. Presente.-

En el expediente número 496/2024, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por Rafaela García Borunda, en fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Cuahtémoc, Chihuahua, a ocho de julio de dos mil veinticuatro.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiséis de junio del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintisiete del mismo mes y año, presentados por Rafaela García Borunda, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Epigmenio Palma Chaparro, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Epigmenio Palma Chaparro, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. [...]

Se nombra a Rafaela García Borunda como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de Epigmenio Palma Chaparro, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. [...]

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Yajaira Oyaricó Sánchez Gutiérrez y/o Maribel Olivás Montes y/o Jahaziel López Pacheco y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ana Citlali Saucedo Bencomo y/o Orlando Manuel Moreno Valdez, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

7. Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 269 y 648 fracción III del Código Civil, 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el la Secretaría Judicial, licenciada Rosa Elvira Solís Encinas, con quien actúa y de fe. Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente Sufragio Efectivo; No Reelección Cuahtémoc, Chihuahua, a 11 de agosto de 2023 Secretaría Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Jesús Manuel Guaderrama Cisneros. Presente.-

En el expediente número 861/2024 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por Elvira Guaderrama Cisneros, en fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Cuahtémoc, Chihuahua, a dos de diciembre de dos mil veinticuatro.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día quince del mismo mes y año, presentados por Elvira Guaderrama Cisneros, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de su hermano Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, por las razones que vierte en su curso de cuenta. En consecuencia, tórnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor para que en los términos ordenados en los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Familiares, se constituya en los domicilios ubicados en:

* Calle 20 de noviembre y Tascates sin número colonia Emiliano Zapata de esta ciudad de Cuahtémoc, Chihuahua y realice la búsqueda de Yunive Mercado Gutiérrez así como de su hija Lindsey Alondra Guaderrama Mercado.

* Calle 17 y Plan de Ayala número 1903 en Anáhuac, Cuahtémoc, Chihuahua y realice la búsqueda de Raquel Ruelas Regalado. A fin de hacer de su conocimiento de los antes mencionados trámites del presente procedimiento en los términos del presente proveído para que en el término de tres días más uno a razón de la distancia manifieste lo que a su interés legal convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna se entenderá su conformidad con el presente trámite judicial. Lo anterior de conformidad con los artículos 105 y 106 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 44 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad del Estado, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar a Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a Elvira Guaderrama Cisneros como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro VI, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Jesús Manuel Guaderrama Cisneros y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de Jesús Manuel Guaderrama Cisneros.

De igual manera, gírese atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día tres de marzo de mil novecientos dos mil novecientos ochenta y cinco, en Cuahtémoc, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de Jesús Manuel Guaderrama Cisneros, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionados a Elvira Guaderrama Cisneros, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo momento a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados Orlando Manuel Moreno Valdez y/o Jahaziel López Pacheco y/o Yajaira Oyaricó Sánchez Gutiérrez y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Ana Citlali Saucedo Bencomo, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

7. A fin de proteger la intimidad de los menores de iniciales LAGM, YPMG y EGR, y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente Sufragio Efectivo; No Reelección Cuahtémoc, Chihuahua, a 09 de diciembre de 2024 Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ MANUEL SANCHEZ AMAYA y a la señora GUADALUPE PATRICIA HOLGUÍN CERVANTES, según el expediente 263/2010:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ AMAYA y la señora GUADALUPE PATRICIA HOLGUÍN CERVANTES, mismo que fue celebrado el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe, Guadalupe, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como las aclaraciones de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diez, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Primer Oficial del Registro Civil de Guadalupe, Guadalupe, Chihuahua a fin de que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 74, del libro 53, a folio 108, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión con su C. Secretaria de acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro del Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	108.57
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

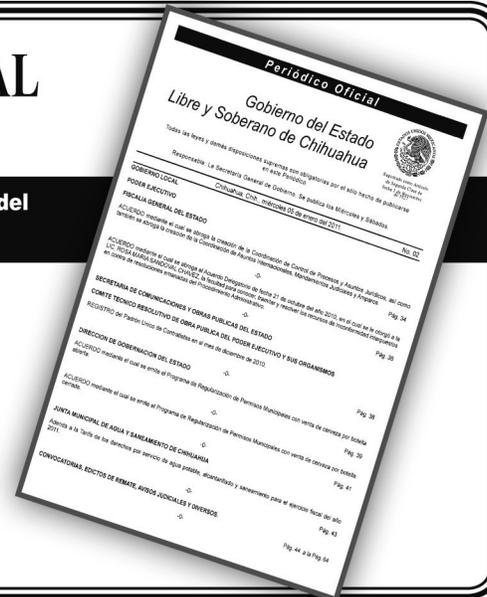
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial